

DOCUMENTO A/CONF.62/C.3/L.21

Chile: documento de trabajo sobre la creación de organismos regionales para auxilio en casos de accidentes que causen contaminación en el medio marino

[Original: español]
[27 de agosto de 1974]

1. Son conocidos los graves daños causados al medio ecológico marino por diversos accidentes de grandes petroleros, que, al vaciar gran cantidad de hidrocarburos al Océano, han diezmado las especies marinas, infestado las zonas costeras, dañado el turismo y, en fin, causado otra infinidad de trastornos al sistema ecológico de las áreas accidentadas.

2. Bástenos recordar los casos del *Torrey Canyon* en el Atlántico frente a las costas inglesas o los acaecidos en aguas chilenas, como el del *Napier* y el más reciente del petrolero holandés *Metula*, en la Primera Angostura del Estrecho de Magallanes.

3. Los daños que causan este tipo de accidentes a los países en desarrollo pueden llegar a ser muy costosos para sus débiles economías, lo que hace aconsejable, cuanto antes, la creación de sistemas de protección, auxilio y prevención de accidentes marítimos causados por petroleros y otros navíos transportadores de agentes contaminantes peligrosos para el medio.

4. Aun cuando la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental se ha preocupado en sus Convenios de este efecto contaminante, la Delegación de Chile estima de sumo interés se conformen Estaciones regionales bajo la supervigilancia de IMCO, técnicamente capacitadas para neutralizar, no sólo la inflamación de combustible, sino, en particular, su efecto contaminante en el medio marino al derramarse en grandes cantidades como resultado de dichos accidentes.

5. Dichas Estaciones deben encontrarse instaladas en Areas Regionales tales que les permitan concurrir al lugar del accidente con la premura que normalmente estas circunstancias lo requieren.

6. Finalmente, el financiamiento de dichas Estaciones debe provenir de los aportes de los Consorcios petroleros y entidades afines vinculadas con esta actividad.

7. Se estima que la Tercera Conferencia de Derecho del Mar es el medio adecuado para recomendar, a nivel internacional y regional, la formación de las Estaciones señaladas.